




**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA  
Y LA ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE  
ALMERIA, ASHAL, PARA LA DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA  
CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA ENTRE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA MIEMBROS DE ASHAL**

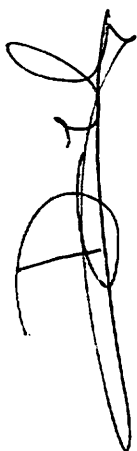
En Almería a 3 de julio de 2018

**REUNIDOS**



De una parte, el Excmo. Sr. **D. RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que actúa en nombre y representación de la AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, entidad domiciliada en la Plaza de la Constitución, s/n de Almería, y con CIF P-0401300-I.

Y



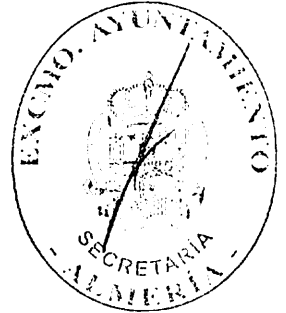
De otra, el Sr. **D. DIEGO GARCÍA MOLINA**, actuando en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería, Ashal, de la cual es Presidente, entidad domiciliada en Almería, calle Los Picos, número 5 - 1 - 3 y con C.I.F. número G-04013280.

**MANIFIESTAN**

El deseo de colaboración de las dos instituciones para la difusión y distribución de información de carácter cultural del Ayuntamiento de Almería entre los establecimientos de hostelería asociados, tanto de la ciudad como de la provincia de Almería,



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**



En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

**PACTOS**

**1. Objeto del convenio**

Es objeto del presente convenio de colaboración la difusión y distribución de información de carácter cultural que organice y elabore el Ayuntamiento de Almería entre los establecimientos de hostelería de la ciudad y provincia de Almería a través de los distintos medios y formatos que se pongan a disposición, entre otros, salvamanteles "culturales" de papel, comunicados vía mail, redes sociales y similares.

**2. Duración del convenio**

La actividad prevista se desarrollará en Almería, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por periodos iguales, por común acuerdo de las partes, siempre que ambas partes manifiesten tal intención, de forma expresa, antes de los dos meses previos al término de su vigencia.

**3. Compromisos asumidos por ASHAL**

En el marco del presente convenio, ASHAL asumirá los siguientes compromisos:

- 3.1. ASHAL comunicará a sus asociados, de capital y provincia, toda la información sobre la Agenda Cultural que le haga llegar la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de distintos soportes digitales tales como comunicados vía mail, redes sociales y otros.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**




- 3.2. ASHAL facilitará a la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería los datos de las empresas interesadas en la distribución y difusión de información cultural a través de soportes papel tales como salvamanteles y similares con la programación cultural del Ayuntamiento de Almería entre sus clientes.
- 3.3. ASHAL realizará, asimismo, la distribución del material facilitado por la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Ayuntamiento de Almería entre los asociados de la provincia de Almería.
- 3.4. ASHAL difundirá la firma de este convenio de colaboración a través de su página web y resto de medios a su alcance (Revista Ashal Actualidad, redes sociales y otros medios).



**4- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Almería**

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Almería asumirá los siguientes compromisos:

- 
- 4.1. Diseño gráfico e impresión de los soportes tanto digitales como en formato papel para su difusión y distribución entre los establecimientos de hostelería miembros de Ashal, tanto de capital como de la provincia de Almería.
  - 4.2. Distribución de la información en formato papel entre los establecimientos de hostelería miembros de Ashal ubicados en la ciudad de Almería que hayan comunicado su interés en la difusión de la Agenda Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Almería
  - 4.3. Distribución de la información en formato papel en Ashal para su redistribución entre las empresas asociadas de la provincia de Almería que hayan mostrado su interés por participar en la difusión de la Agenda Cultural del Ayuntamiento de Almería.

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**



4.4. El Ayuntamiento incorporará, así mismo, un link en la web municipal, con la página web de la Asociación [www.ashal.es](http://www.ashal.es). Así mismo, incorporará el logotipo de Ashal en los soportes en papel con la información de la Agenda Cultural que vaya a distribuirse entre los establecimientos de hostelería miembros de Ashal que hayan mostrado su interés por participar en la difusión de la misma entre sus clientes.

4.5. El Ayuntamiento incluirá una leyenda o imagen relativa a la importancia de la adopción de comportamientos cívicos por parte de los clientes de los establecimientos de hostelería, para evitar los perjuicios que dichos comportamientos puedan causar a los vecinos.

**5. Aspectos generales**

El Excmo. Ayuntamiento de Almería y ASHAL actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer este convenio de colaboración.

**6.- Modificación del Convenio**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda al mismo.

**7.- Extinción del Convenio**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**



- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**8.- Régimen jurídico**

El presente Convenio está sujeto a la libre voluntad de las partes. Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse.

\* Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de las mismas.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**

**9.-Resolución de conflictos**

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

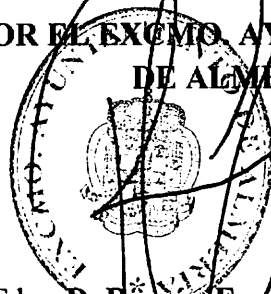
Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Almería para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

**POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL  
DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA  
DE ALMERÍA, ASHAL**

Fdo.: **D. Diego García Molina**

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**



Fdo.: **D. Ramón Fernández-Pacheco**  
**Monterreal**

Ante mí,  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**



Fdo.: **D. Fernando Gómez Garrido**